

Los grandes Ayuntamientos pagan en menos de 30 días

Los grandes Ayuntamientos españoles cumplen con el plazo máximo legal que tienen para pagar a sus proveedores, fijado por Ley en 30 días, según se desprende de los últimos datos publicados por la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondientes al mes de enero de 2015.

El Periodo Medio de Pago (PMP) para el conjunto de Entidades Locales acogidas al régimen de cesión, es decir las capitales de provincia, de Comunidad Autónoma o aquéllas con más de 75.000 habitantes, se situó en el mes de enero en 29,14 días, registrando un aumento de 9,92 días respecto al mes de diciembre, aunque, en todo caso, dentro de los márgenes del máximo legal, que son 30 días.

Este incremento tiene su explicación, según apunta el propio Ministerio, en las operaciones de cierre del ejercicio, donde existen obligaciones presupuestarias de 2014 imputadas a gasto en 2014, pero que no han podido tramitarse y ser pagadas antes del cierre, lo que computa en PMP de enero. Por ello, la tendencia es a la baja, conforme se vayan aplicando a presupuesto dichas facturas.

Como es conocido, los datos de evolución del PMP de los grandes Ayuntamientos se dan a conocer con una periodicidad mensual, mientras que del resto de EELL sólo se publican datos trimestrales.

Cuando el periodo medio de pago de una Corporación Local supera el plazo máximo previsto en dicha normativa, la Administración debe incluir en la actualización de su plan de tesorería, medidas que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su PMP a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales, si el incumplimiento comunicado por el Interventor de la Entidad persiste, la Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores.

En lo que respecta a las Comunidades Autónomas, el PMP se situó en el mes de enero en 50,55 días. En relación al mes anterior las CCAA redujeron ligeramente su PMP en 0,28 días.

De acuerdo con la metodología del cálculo del PMP, el periodo medio de pago global se obtiene de la ratio de operaciones pagadas en el último mes y de la ratio de operaciones pendientes de pago.

Datos de PMP de los Ayuntamientos sujetos al modelo de cesión			
Periodo	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago
Enero 2015	17,64	37,09	29,14

Datos PMP. Principales ciudades			
Entidad Local	Diciembre Periodo Medio de Pago	Enero 2015 Periodo Medio de Pago	Diferencia Dic/Ene
Málaga	(11,15)	(1,20)	9,95
Sevilla	8,99	30,20	21,21
Zaragoza	22,32	41,23	18,91
Palma de Mallorca	31,11	48,58	17,47
Las Palmas de GC	29,25	24,63	-4,62
Barcelona	(10,91)	(0,08)	10,83
Coruña (A)	16,06	31,76	15,70
Madrid	(3,75)	0,74	4,49
Murcia	9,92	22,63	12,71
Valencia	57,30	54,13	-3,17

* El dato entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad con relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

